

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A los HEREDROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor REGINALDO NIEVES (Q.E.P.D) y a TODAS LAS PERSONAS tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "Villa Gloria" ubicado en la vereda Guaimarito, corregimiento de La Junta, del municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 214-17878 y cedula catastral Nro. 446500002000000001590000000000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B Nro. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico [jjctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co](mailto:jjctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co) a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) bajo el radicado Nro. 2021-00137 y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>Nro. IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral OCTAVO del Auto admisorio de fecha 08/02/2022		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral OCTAVO del Auto admisorio de fecha 08/02/2022	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TIULAR EN CATASTRO</b>
"Villa Gloria" ubicado en la vereda Guaimarito, corregimiento de La Junta, municipio de San Juan del Cesar departamento de la Guajira	Nro. 446500002000000001590000000000	Nro. 214-17878	<b>INCORA</b>
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</b>			



**EDICTO**

<b>8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
<b>De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 302175 (con coordenadas N 2745781,59 – E 4972185,20), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 1007 - 1008 hasta llegar al punto 302109 (con coordenadas N 2746075,33 - E 4972826,51), en una distancia de 716,37 metros, colindando con el predio denominado El Prado (solicitado en restitución con Id 59650); se continúa en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 399465 – 399464 hasta llegar al punto 399469 (con coordenadas N 2745747,18 - E 4973182,84), en una distancia de 521,48 metros, colindando con predio del señor Vladimiro Álvarez con cerca por el medio. Distancia total del lindero: 1237,84 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 399469 (con coordenadas N 2745747,18 - E 4973182,84), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 399468 - 399467 - 399442 - 399443 - 399444 - 399445 - 399446 - 399459 - 399458 - 399457 - 399472 - 399473 - 399474 - 399475 - 399476 - 399477 – 399478 hasta llegar al punto 399479 (con coordenadas N 2744266,24 – E 4972605,50), en una distancia de 1917,34 metros, colindando con predio del señor Vladimiro Álvarez con cerca por el medio.
<b>SUR</b>	Partiendo del punto 399479 (con coordenadas N 2744266,24 – E 4972605,50), en línea recta y dirección suroeste, hasta llegar al punto 330136 (con coordenadas N 2744249,27 – E 4972553,27), en una distancia de 54,92 metros, colindando con la vía corregimental a Villa Rueda.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo del punto 330136 con (coordenadas N 2744249,27 – E 4972553,27), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 330142 - 400285 - 400284 - 1005 - 1004 - 400286 - 400282 - 400291 - 1003 – 1002 hasta llegar al punto 302175 (con coordenadas N 2745781,59 – E 4972185,20), en una distancia de 1716,46 metros, colindando con predio del Reginaldo Nieves; siendo este último el punto de partida y cierre del polígono.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**GABRIEL BRU BUELVAS**  
Secretario

ALCH